



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE “PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE”, EN EL MARCO DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL COMPONENTE 26, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Por Orden de 19 de julio de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS (Identif.): 709428) y en la Página web de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, <http://deportes.carm.es>, se convocaron las subvenciones en materia “Promoción de la Igualdad en el Deporte”, en el marco de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 26, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

De acuerdo con lo establecido en la Base reguladora novena de la Orden de 19 de julio de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones en materia de “Promoción de la Igualdad en el Deporte”, en el marco de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 26, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU., la competencia para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General competente en materia de Deportes.

Reunida la Comisión Evaluadora el día 31 de octubre de 2025 para la valoración de las solicitudes, y de acuerdo con lo establecido en la Base reguladora novena de la Orden de 19 de julio de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones en materia de “Promoción de la Igualdad en el Deporte”, en el marco de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 26, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU., se adoptó el acuerdo de que el órgano instructor formulara la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, prescindiendo del trámite de audiencia, dado que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni alegaciones que las aducidas por los interesados. En la misma, se expresa la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Para determinar la cuantía de la subvención, la Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en la Base decimosegunda de la Orden de 19 de julio de 2023, ha asignado a los solicitantes la puntuación más favorable a los resultados presentados por el club interesado, conforme a los criterios definidos en la Base referida (Anexo).

Acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como respecto a sus obligaciones fiscales con esta Comunidad Autónoma tal y como se establece en el artículo 14.1e)





de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Acreditado igualmente, que los beneficiarios no están incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, y que por tanto, cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de la subvención y el derecho al cobro de la misma.

Los Clubes Deportivos beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Base reguladora sexta de la Orden de 19 de julio de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones en materia de "Promoción de la Igualdad en el Deporte", en el marco de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 26, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

En virtud de lo dispuesto en la Base reguladora novena de la Orden de 19 de julio de 2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las subvenciones en materia de "Promoción de la Igualdad en el Deporte", en el marco de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 26, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

PROPONGO

PRIMERO. La concesión de las siguientes subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia:

- A) **Subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia que participen con equipos femeninos en competiciones de la máxima categoría nacional** organizadas por las federaciones deportivas durante el año 2023, para la financiación de los gastos derivados de la organización de actividades de promoción y sensibilización que tengan como objeto el aumento de la visibilidad de la práctica de deporte y competición femeninos a nivel de deporte base, por un importe máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), que se abonarán con cargo a la partida 19.03.00.457A.48461, proyecto 50234 del vigente presupuesto del año 2023, que se relacionan en el Anexo I.
- B) **Subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia que participen con equipos femeninos no profesionales en competiciones de ámbito estatal** organizadas por las federaciones deportivas durante el año 2023, para la financiación de los gastos derivados de la organización de actividades de promoción





y sensibilización que tengan como objeto el aumento de la visibilidad de la práctica de deporte y competición femeninas a nivel de deporte base, por un importe máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), que se abonarán con cargo a la partida 19.03.00.457A.48461, proyecto 50233 del vigente presupuesto del año 2023, que se relacionan en el Anexo II, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 20.000,00 euros.

- C) **Subvenciones a clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia que participen en actividades deportivas oficiales con deportistas con discapacidad**, durante el año 2023, para la financiación de los gastos derivados de la organización de actividades de promoción y sensibilización que tengan como objeto la promoción de la igualdad en deporte dirigido a la inclusión plena y efectiva de cualquier niño o niña con discapacidad en el deporte base, por un importe máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), que se abonarán con cargo a la partida 19.03.00.457A.484.61, proyecto 49660 del vigente presupuesto del año 2023, que se relacionan en el Anexo III, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 20.000,00 euros.

SEGUNDO. La denegación de la subvención a los clubes deportivos solicitantes que se relacionan en los Anexos IV y V, por los motivos que se indican.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en la Base reguladora novena de la Orden de Convocatoria, ésta propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deportes “deportes.carm.es”, área de “Ayudas y Subvenciones”, para que en el plazo de **tres días** (Orden de la Consejería Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento iniciado por orden de 19 de julio de 2023) desde el día siguiente al de la publicación, presenten la aceptación de la misma. **En el caso de no presentar la citada aceptación, se considerará que la entidad deportiva propuesta acepta la subvención.** La propuesta de resolución definitiva será comunicada a las entidades deportivas interesadas a la dirección de correo electrónico que figure en su solicitud y sustituirá a la notificación individual surtiendo sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo. Francisco Javier Sánchez López

Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

ANEXO I

Subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia que participen con equipos femeninos en competiciones de la máxima categoría nacional.

<i>Nº EXPTE</i>	<i>Nombre del Club Deportivo</i>	<i>CIF</i>	<i>Programa de Sensibilización</i>	<i>Programa de Conciliación</i>	<i>Programa de Promoción</i>	<i>Categoría Deportiva</i>	<i>Valoración</i>	<i>Subvención (€)</i>
001/IDM/2023	ASOC. CLUB JAIRIS ALCANTARILLA	***3031**	27	20	12	20	79	44886
002/IDM/2023	CLUB UNIVERSIDAD CATOLICA SAN ANTONIO	***0599**	27	15	0	20	62	35227
003/IDM/2023	CLUB ESCUELA DE PIRAGÜISMO DE CALASPARRA	***3751**	27	0	0	20	47	26705
004/IDM/2023	ROLDAN FUTBOL SALA	***3838**	24	0	16	20	60	34091
005/IDM/2023	CLUB DEPORTIVO FUTSAL ALCANTARILLA	***8757**	27	0	14	20	61	34659
006/IDM/2023	PLAYAS DE SAN JAVIER BEACH SOCCER	***9778**	23	0	0	20	43	24432





ANEXO II

Subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia que participen con equipos femeninos no profesionales en competiciones de ámbito estatal.

Nº EXPTE	Nombre del Club Deportivo	CIF	Programa de Sensibilización	Programa de Conciliación	Programa de Promoción	Categoría Deportiva	Valoración	Subvención (€)
001/IDE/2023	CENTRO PROMOCIÓN Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS VOLEY MURCIA	***1072**	23	0	12	20	55	13415
002/IDE/2023	CLUB BALONCESTO MOLINA	***5684**	24	15	10	20	69	16827
003/IDE/2023	ASOC DEPORTIVA SURMENOR	***6836**	23	0	0	20	43	10488
005/IDE/2023	CLUB NATACIÓN CARTAGONOVA CARTAGENA	***7449**	28	0	0	20	48	11707
007/IDE/2023	MDZ TENIS CLUB	***8901**	20	0	0	20	40	9756
008/IDE/2023	ESCUELA BALONMANO CIEZA	***7931**	24	0	13	10	47	11463
011/IDE/2023	CLUB BALONMANO MURCIA	***3885**	23	0	0	20	43	10488
012/IDE/2023	CLUB ATLETISMO CARTAGENA	***7187**	24	0	0	10	34	8293





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Nº EXPTE	Nombre del Club Deportivo	CIF	Programa de Sensibilización	Programa de Conciliación	Programa de Promoción	Categoría Deportiva	Valoración	Subvención (€)
014/IDE/2023	CLUB TRIATLON ARABI YECLA	***3708**	25	0	0	20	45	10976
015/IDE/2023	CLUB BEISBOL Y SOFTBOL ESTRELLAS NEGRAS	***2391**	19	0	0	20	39	9512
016/IDE/2023	LA ALGAIDA FUTBOL SALA	***2569**	20	0	0	20	40	9756
017/IDE/2023	CLUB BALONCESTO LUMBRERAS	***4264**	24	0	0	20	44	10732
019/IDE/2023	CLUB TRIATLON MURCIA	***3095**	24	0	7	20	51	12439
020/IDE/2023	CLUB MURCIA FEMINAS	***5208**	23	0	0	20	43	10488
021/IDE/2023	PINATARIUS WRESTLING	***7408**	24	0	0	10	34	8293
022/IDE/2023	CLUB LA PALESTRA	***9017**	26	0	0	20	46	11220
023/IDE/2023	ALHAMA C.F.	***5811**	25	0	0	20	45	10976
024/IDE/2023	CLUB BADMINTON CARTAGENA	***6768**	23	0	11	20	54	13171





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

ANEXO III

Subvenciones a clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia que participen en actividades deportivas oficiales con deportistas con discapacidad.

Nº EXPTE	Nombre del Club Deportivo	CIF	Programa de Sensibilización	Programa de Promoción	Categoría	Nº Deportistas	Valoración	Subvención (€)
001/IDd/2023	CLUB DEPORTIVO AIDEMAR DE SAN JAVIER	***4165**	28	0	15	20	63	20000
002/IDd/2023	E. F. ALHAMA	***1575**	24	0	10	14	48	20000
003/IDd/2023	CLUB DEPORTIVO CIEZAPS	***2273**	29	0	15	10	54	20000
004/IDd/2023	ASOC RAJAO'S RUNNER'S ALCANTARILLA	***8706**	27	0	10	10	47	20000
006/IDd/2023	CLUB DEPORTIVO ASPAJUNIDE	***9986**	25	0	15	20	60	20000
008/IDd/2023	CLUB DEPORTIVO MURCIA B.S.R.	***9060**	28	0	20	20	68	20000
009/IDd/2023	CLUB DEPORTIVO PRIMI SPORT	***7731**	27	0	15	15	57	20000
010/IDd/2023	CLUB PIRAGÜISMO ALKAZAR	***8789**	25	0	15	10	50	20000
011/IDd/2023	C.D. PARALIMPICOS CARTAGENA	***9150**	27	30	15	10	82	20000





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

ANEXO IV

Subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia que participen con equipos femeninos no profesionales en competiciones de ámbito estatal.

Nº EXPTE	Club Deportivo	CIF	Motivo
004/IDE/2023	CLUB DEPORTIVA MINERA	G30725162	1
006/IDE/2023	FUTBOL SALA CIUDAD DE CARTAGENA	G30864086	1
009/IDE/2023	UNION DEPORTIVA AGUILAS FEMENINO	G73971061	2
010/IDE/2023	ASOC DEPORTIVA BLANCA SAN ROQUE	G13779566	1
018/IDE/2023	CLUB CICLISTA BALAVERDE TEAM	G73863714	3

Motivos:

1. La entidad deportiva solicitante no participa con equipos femeninos no profesionales en competiciones de ámbito estatal durante el año 2023.
2. La entidad deportiva solicitante no subsana las deficiencias notificadas.
3. La entidad deportiva solicitante no desarrolla el programa a través de centros de enseñanza.

ANEXO V

Subvenciones a clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia que participen en actividades deportivas oficiales con deportistas con discapacidad.

Nº EXPTE	Club Deportivo	CIF	Motivo
005/IDd/2023	PEÑA MADRIDISTA DE LORCA C.D.	G73930406	1
005/IDd/2023	S.D. B-LIFE NATURA	G93592665	2

Motivos:

1. La entidad deportiva renuncia a la solicitud presentada.
2. El programa se desarrolla durante el año 2024.

